

NORMAS ESPECÍFICAS COVID-19 de obligado cumplimiento.

Las presentes NORMAS están elaboradas conforme a la última publicación del Gobierno de Navarra (19 de junio, ANEXO VI - COVID 19) para piscinas públicas.

1. Las personas usuarias tienen la responsabilidad de prevenir el contagio de la enfermedad, debiendo observar las medidas de distancia social y el resto de medidas recomendadas en la instalación.
2. El aforo, con una reducción del 75%, está limitado a 560 personas simultáneamente, situación que no se ha dado hasta ahora, por lo que esperamos no completarlo. Si se diese el caso, las personas que pretendan acceder a la instalación deberán esperar a que queden liberadas plazas de acceso.
3. Si no se es conviviente, deberá respetarse una distancia social de 1,5 metros, tanto entre personas usuarias, como entre estas y los trabajadores. No está permitido el agrupamiento de más de 25 personas.
4. Para la ocupación de la zona verde se han establecido cinco zonas, con su respectivo aforo. El mapa podrá consultarse en las instalaciones, la app y la web municipal.
5. El aforo está limitado en los vasos, cerrándose cuando esté completo. Se respetarán los espacios clausurados, las zonas de paso establecidas y los accesos de entrada y salida a los vasos, que están debidamente señalizados.
6. De 13:30 a 14:00h los vasos de las piscinas se cerrarán al público para proceder a la desinfección de las zonas de playas y elementos de contacto común.
7. Se ha establecido circuito en la instalación, siendo el acceso por taquilla hacia la zona de baños y la salida por el pasillo que separa el bar y el frontón. Es aconsejable tener la tarjeta preparada antes de llegar y salir para evitar aglomeraciones.
8. El uso de mascarilla es obligatorio para el acceso a la instalación, así como en todo momento que no se pueda mantener la distancia de seguridad o realizando actividad física. Se excluyen los supuestos acreditados a los que hace referencia el Ministerio de Sanidad.
9. En el acceso y uso de baños, es obligatoria la desinfección de manos con gel hidroalcohólico, habilitado en dispensadores en la entrada/salida de las dependencias y zona de bar.
10. Está prohibido permanecer en los bordillos de la piscina que coincidan con los bancos.
11. No se permiten los paseos por las playas de los vasos. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido para cada persona, para evitar el contacto de estos elementos con el resto de personas usuarias. Para la práctica de la natación está permitido el uso de elementos auxiliares (manguitos, churros, flotadores, chalecos, aletas, accesorios para buceo...), siempre que sean de uso personal, estando prohibido compartirlos.
12. Los vestuarios y duchas estarán cerrados, pudiendo utilizarse los lavabos, baños y cambiadores de pañales.
13. La terraza solárium permanecerá cerrada.
14. Está permitido el uso de sillas y hamacas, no pudiendo guardarse en la instalación, por lo que las personas usuarias las han de desinfectar diariamente en sus domicilios.
15. En el bar de la instalación, además de respetar las mismas distancias establecidas en el punto 6, se seguirán las indicaciones de la persona responsable del mismo, debiendo solicitar a la misma el uso o disposición de sillas y mesas. El horario de este servicio estará comprendido entre las 11:00 y las 22:00 de cada día.
16. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar las presentes normas.

La gravedad de la pandemia y el riesgo de rebrotes por Covid-19 exigen el estricto cumplimiento de la presente normativa, lo que conlleva por parte de los usuarios un comportamiento responsable y cívico por el bien de todo el vecindario.